de Gestión de Recursos Humanos

SEGUNDA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 015-2022 TRES (03) PRACTICANTES PRE PROFESIONALES DE LA CARRERA TÉCNICA PROFESIONAL DE SECRETARIADO EJECUTIVO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratación de tres (03) practicantes pre profesional, estudiantes de la carrera técnica profesional de secretariado ejecutivo.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

• Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

4. Base Legal

- a. Decreto Legislativo N.º 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401
- c. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Resolución Secretarial N° 099-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 315-MINSA/2021/OGGRH, que regula las modalidades formativas de servicios en el pliego 011-Ministerio de Salud.

II. ALCANCE

A los concursos públicos de prácticas profesionales y pre profesionales convocados por el Ministerio de Salud, según sea el caso, pueden acceder los siguientes:

- 1. En caso de solicitar practicante profesional, los egresados de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva.
- 2. En caso de solicitar practicante pre profesional, los estudiantes de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva, a partir del último o de los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos donde el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

III. REQUISTOS

1. Requisito Generales

- a. No registrar antecedentes penales, policiales, ni judiciales.
- b. No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco adeudos por pensiones alimenticias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- c. No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- e. No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico para los servidores públicos.
- f. No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio con los servidores o funcionarios del área al que postula.
- g. No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con alguna entidad del sector público, estando impedidos de postular, celebrar convenios formativos y desarrollarlas dentro de la entidad.



2. Requisito del Puesto

- a. Ser estudiante del segundo o tercer año de la carrera técnica profesional de Secretariado Ejecutivo.
- b. Presentar constancia de estudios actualizada.
- c. Conocimiento de ofimática básica.
- d. Facilidad para integrarse a grupos de trabajo, dinamismo, orden, buen nivel de comunicación y redacción.

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1. Constancia de estudios del segundo o tercer año de la carrera técnica profesional de secretariado ejecutivo.
- 2. Currículo Vitae documentado (anexar copia de DNI, constancias o certificados de los cursos o prácticas que se mencione en el currículo).
- 3. Solicitud de prácticas profesionales o pre profesionales, según corresponda, dirigida al/a la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (Anexo 01)
- 4. Ficha de datos personales del postulante (Anexo 02)
- 5. Declaración Jurada de no tener impedimento para postular (Anexo 03)

Los anexos se encontrarán en la página web del Ministerio de Salud o en el siguiente link: https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525

V. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

- 1. Apoyar en el manejo y organización de archivos físicos y digitales de documentos de la Dirección General.
- 2. Apoyar en la elaboración de notas informativas, memorándums, informes, oficios y otros documentos de comunicación; así como también en el apoyo a los procesos administrativos de la Dirección General.
- 3. Distribuir la documentación de forma oportuna en función a la estructura de la DIGEMID y de acuerdo a lo indicado por la Dirección General.
- 4. Otras relacionadas a las prácticas y a sus competencias.

VI. CONDICIONES ESENCIALES

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Sede de la DIGEMID – Av. Parque de las Leyendas N° 240 – Torre B, San Miguel
Duración del convenio formativo	Desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022
Subvención económica	S/ 1,025.00 (mil veinticinco soles y 00/100 soles)
Horario	De 08:30 a 15:30 horas (incluye 1 hora de refrigerio) Presencial o conforme la modalidad de trabajo que establezca la Dirección General.

VII. CRONOGRAMA Y ETAPAS EL PROCESO:

N	l°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
		Publicación del proceso en el Portal Talento Perú - SERVIR	
1	L	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Ministerio de Salud: www.minsa.gob.pe o https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525	Del 23/11/2022 Al 6/12/2022



	CONVOCATORIA		
2	 Presentar al correo electrónico: comitepracticas 04@minsa.gob.pe, la documentación solicitada en el numeral IV. NOTA: a. En el asunto del correo electrónico deberá consignar el Número de prácticas a la que postula: Asunto: SEGUNDA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 015-2022 b. En el cuerpo del correo electrónico deberá consignar: ✓ APELLIDOS Y NOMBRES. ✓ N° DE DNI. ✓ NÚMERO DE LA CONVOCATORIA. C. La documentación deberá ser remitido en forma legible, que se puedan descargar y visualizar, debidamente foliados, firmados y en un solo archivo en formato PDF**. ** Adjuntar únicamente la documentación solicitada en el numeral IV 	7/12/2022 Desde las 9:00 a.m. hasta las 12:00 m.	
	EVALUACIÓN		
3	Evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto	12/12/2022	
4	Publicación de resultados de la evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto en: https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525	12/12/2022	
5	Examen de habilidades y/o psicotécnico (de conocimientos) - virtual El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados del cumplimiento de los requisitos del puesto.	13/12/2022	
6	Publicación de resultados del examen de habilidades y/o psicotécnico en: https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525	13/12/2022	
7	Entrevista Personal - virtual El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados del examen de habilidades y/o psicotécnico.	14/12/2022	
8	Publicación de resultado final en la página institucional: https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525	14/12/2022	
9	Suscripción del convenio formativo	Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del Resultado Final.	

(*) De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de las DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la Directiva Administrativa N° 315-MINSA/2021/OGGRH, que regula las modalidades formativas de servicios en el pliego 011-Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Secretarial N° 099-2021-MINSA.



VIII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES.

El convenio y las prácticas pre profesionales no podrán extenderse más allá de un periodo de dos años, aún en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple criterios distintos para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.

El convenio formativo pre profesional caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.

El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la Universidad, Instituto o Escuela de Educación Superior o del Centro de Educación Técnica Productiva. Vencido dicho plazo o habiendo obtenido el título profesional o técnico, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

En ningún caso se podrá autorizar prácticas pre profesionales o profesionales que excedan el ejercicio presupuestal

Los postulantes deben presentar la documentación solicitada en el numeral IV al correo electrónico mencionado en el cronograma y etapas del proceso.

La no presentación o presentación incompleta de la documentación solicitada en el numeral IV, así como el envío fuera de fecha y hora establecida en el cronograma, descalifica al postulante obteniendo la condición de NO ADMITIDO.

Los datos que consignen en los referidos formatos tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según los detallado a continuación:

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	No tiene puntaje	No tiene puntaje
EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y/O PSICOTÉCNICO	15	30
ENTREVISTA PERSONAL	40	70
PUNTAJE TOTAL	55	100

B. DE LA POSTULACIÓN.

El postulante solamente podrá optar por presentarse a un sólo proceso de prácticas, no se aceptará la postulación a dos o más procesos, dentro de las mismas fechas del cronograma de las convocatorias publicadas en la página del Ministerio de Salud. Quedando automáticamente en todos los procesos como **NO ADMITIDO.**



C. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos (numeral IV).

D. DEL EXAMEN DE HABILIDADES Y/O PSICOTÉCNICO

La nota mínima aprobatoria es de 15, la obtención de una nota inferior, conlleva a la descalificación del proceso de selección.

Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.

E. DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista tendrá un puntaje aprobatorio de 40 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
DOMINIO TEMATICO - CONOCIMIENTOS TECNICOS ACORDE AL PUESTO CONVOCADO	10	17.5
ACTITUD PERSONAL	10	17.5
COMPETENCIAS RELACIONADOS AL MINSA	10	17.5
COMPETENCIAS/HABILIDADES EN RELACION AL PUESTO	10	17.5
PUNTAJE TOTAL ENTREVISTA	40	70

Aquellos postulantes que hayan superado la etapa del examen de habilidades y/o psicotécnico accederán a la entrevista personal.

Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.

F. RESULTADOS DEL PROCESO.

- a. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la evaluación de habilidades y/o psicotécnico y la entrevista personal.
- b. El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya alcanzado o superado los 55 puntos, será considerado ganador del proceso.
- c. Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 55 puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de méritos.
- d. Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en: www.minsa.gob.pe o https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presente ningún postulante
- No hubiera resultados aptos cualesquiera de las etapas del proceso

B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparezca la necesidad del área usuaria
- Restricciones presupuestales.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la entidad

